Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ESTUDIO DEL SECTOR PARA CONTRATACIÒN DIRECTA CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA

DIRECCIÓN DE GESTIÒN AMBIENTAL – Grupo de Intervención Integral en el Territorio

En cumplimento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 y de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Guía para la elaboración de Estudios del Sector GEES-03 del 25 de septiembre de 2025 y el Modelo de Abastecimiento Estratégico actualizado, publicado por Colombia Compra Eficiente, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, efectúa el presente análisis del sector económico del servicio a contratar cuyo objeto consiste en: *"Implementar acciones para el fortalecimiento de la gobernanza ambiental del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de la vereda Manga vieja en el marco del cumplimiento de los acuerdos de consulta del Plan de ordenamiento y manejo de la subzona Hidrográfica 2631: Arroyohondo, Yumbo, Mulalo, Vijes, Yotoco, Mediacanoa y piedras del municipio de Yumbo."* que busca conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, en sus contextos económico, organizacional, técnica y legal; en el marco de la demanda y la oferta de profesionales que existen en el mercado para ejecutar el objeto contractual, así como del análisis del riesgo.

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

- **Contexto Económico**

El Conteo de Unidades Económicas realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE durante el 2024 logró establecer la cantidad de unidades económicas que había en los 32 departamentos y Bogotá desagregándolos en tres principales variables: sector económico, tipo de unidad económica y su estado. De este estudio surgió la división de ocho (8) sectores que reúnen las unidades económicas a nivel nacional, tal como se muestra a continuación (Figura 1):



Fuente: DANE. https://censoeconomiconacionalurbano.dane.gov.co/resultados/

El presente proceso se enmarca dentro del sector servicios o sector terciario; el cual incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor. Entre estas destacan el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, los servicios profesionales, el turismo, la administración y las finanzas.

Este subsector terciario, es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana, en los últimos años. De acuerdo con el Boletín Técnico de indicadores económicos del DANE, en el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2.2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2025pr - I / 2024p - I	2026pr - I / 2025pr - I	2026pr - I / 2025pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,8	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-5,2	-0,1	0,6
Industrias manufactureras	1,1	2,9	2,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,1	2,6	0,1
Construcción	-4,6	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	2,9	0,2
Información y comunicaciones	0,6	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	3,5	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,2	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,4	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,3	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	17,4	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,5**	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,3	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,5**	**2,2**	**0,6**

Fuente. DANE, PIB_T
Preliminar

Fuente: Boletín técnico DANE 15 de Mayo de 2026.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Industrias manufactureras crece 2,3%. • Actividades financieras y de seguros crece 2,2%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

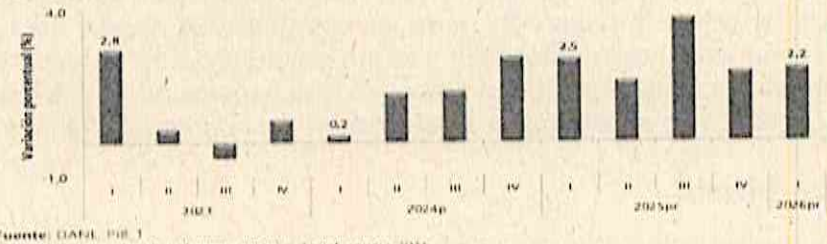
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,4	0,5
Explotación de minas y canteras	0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,5
Construcción	5,4	4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,1	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	1,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB.
[1] Preliminar
[pr] Provisional

Figura 2. Valor Agregado por actividad económica. Fuente: Boletín técnico DANE 15 de Mayo de 2026.

En el primer trimestre de 2026 pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025 pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto: • Gasto en consumo final crece 3,4%. • Formación bruta de capital decrece 3,0%. • Exportaciones crecen 3,5%. • Importaciones crecen 3,5%.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-I



Fuente: DANE, PIB.
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[p] Preliminar.
[pr] Provisional.

Figura 3: Tasa de crecimiento anual en volumen 1 2023-I/ 2026-I
Fuente: Boletín técnico DANE 15 de mayo de 2026

- **Contexto Organizacional**

La Ley 99 de 1993 establece que las autoridades ambientales deben cumplir con la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables. Asimismo, tienen la responsabilidad de velar por el cumplimiento y la oportuna aplicación de las disposiciones legales vigentes sobre la disposición, administración, manejo y aprovechamiento de dichos recursos. Esta gestión es fundamental para la defensa, protección, descontaminación o recuperación del medio ambiente, con el fin de asegurar su sostenibilidad y garantizar su disponibilidad para las generaciones futuras.

En este marco, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), en cumplimiento de sus acciones de conservación y planificación territorial, formula e implementa de manera concertada con los actores locales los instrumentos de planificación correspondientes, tales como el Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA), conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015.

Bajo esta línea de ordenamiento territorial y ambiental y, en concordancia con el marco normativo de la Resolución 0100 No. 0660-0437 del 27 de julio de 2021 de la CVC, se incorporan las dinámicas del sector de Manga Vieja dentro de los cuerpos de agua declarados en ordenamiento. Los esfuerzos de planificación se articularon formalmente mediante las determinaciones de la Resolución No. ST - 1779 del 30 de diciembre de 2021, en la cual, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior resolvió la procedencia de la consulta previa con las Comunidades Étnicas asentadas o con área de influencia directa en el territorio.

En desarrollo de dicho proceso se llevó a cabo la consulta previa con las comunidades étnicas, la cual culminó con la protocolización de acuerdos en el marco del POMCA 2631. Estos acuerdos establecieron compromisos orientados a la protección de los recursos naturales, el fortalecimiento de la gobernanza ambiental, la participación efectiva de las comunidades y la implementación de acciones para la conservación y el manejo sostenible de la cuenca.

En ese contexto, la Dirección de Gestión Ambiental tiene la responsabilidad de implementar las acciones derivadas de los acuerdos establecidos en los procesos de consulta previa y la articulación estructural con el Plan de Ordenación y Manejo de la subzona hidrográfica 2631 (Arroyohondo, Yumbo, Mulaló, Vijes, Yotoco, Mediacanoa y Piedras), garantizando la participación activa de las comunidades étnicas y el cumplimiento de los compromisos adquiridos. En consecuencia, dentro del Plan de Acción 2024-2027 se asignaron recursos para promover y fortalecer la participación de las comunidades negras en actividades de protección ambiental, desarrollo sostenible y manejo adecuado de los recursos naturales renovables, reconociendo su papel fundamental en la conservación de la biodiversidad, los ecosistemas estratégicos y el patrimonio ambiental presente en sus territorios.

- **Contexto Técnico**

Con la implementación de las actividades propuestas en el marco del cumplimiento de los acuerdos de consulta y de los instrumentos de planificación adelantados de manera

concertada con las comunidades locales, se espera que al término del plan de acción se evalúe el proceso técnico, social y ambiental desarrollado. Este esfuerzo busca generar un sólido sentido de corresponsabilidad y de pertenencia por parte de los ciudadanos y habitantes del sector de Manga Vieja, donde prime el respeto, el cuidado y el uso eficiente y sostenible de los recursos ambientales, proyectando una perspectiva de conservación a largo plazo para el beneficio directo de las futuras generaciones.

Por lo anterior, se requiere continuar firmemente en el marco del POMCA 2631 con el fortalecimiento de la gobernanza y la capacidad de gestión ambiental en el territorio. Para ello, se contempla la ejecución de las diversas actividades propuestas y orientadas al establecimiento y fortalecimiento de huertas comunitarias y familiares, priorizadas por la comunidad como estrategias fundamentales para la participación ciudadana, y la recuperación de prácticas tradicionales asociadas a la medicina ancestral y la seguridad alimentaria. Estas acciones se ejecutarán conforme a las necesidades técnicas y estructurales de Manga Vieja durante la vigencia y el cierre del proceso, permitiendo evaluar posteriormente el impacto real, el arraigo comunitario y la sostenibilidad de cada una de las metas contempladas en el plan de ordenamiento.

Este eje fundamental de huertas se complementará y potenciará a través de las siguientes líneas de acción técnica:

- ✓ *Implementación de Sistemas Agroecológicos*: Se promoverá la transición hacia técnicas de cultivo que eliminen el uso de agroquímicos, fomentando la conservación del suelo, la rotación de cultivos y la fertilización orgánica mediante el aprovechamiento de residuos de la misma zona.
- ✓ *Salvaguarda de Semillas Nativas y Medicina Ancestral*: Se establecerán bancos locales de semillas comunitarias para rescatar variedades de plantas alimenticias tradicionales y especies botánicas medicinales, permitiendo que los sabedores locales transfieran su conocimiento a las nuevas generaciones.
- ✓ *Soberanía Alimentaria y Tejido Social:* Además del beneficio nutricional directo para las familias de Manga Vieja, las huertas se estructurarán como espacios pedagógicos vivos para la resolución pacífica de conflictos socio ambientales, fortaleciendo la gobernanza comunitaria del territorio.

- **Contexto Legal**

Fortalecimiento comunitario en el marco de la gobernanza y gobernabilidad, se encuentran reguladas en las siguientes disposiciones:

REGLAMENTACIÓN	CONTENIDO
Medio Ambiente	
Ley 99 de 1993	Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, integrados por las entidades territoriales, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la Ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.
Ley 70 de 1993	"(..) tiene por objeto reconocer a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva, de conformidad con lo dispuestos siguientes. Así mismo tiene como propósito establecer mecanismos para la protección de la

REGLAMENTACIÓN	CONTENIDO
	identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana"
Ley 1549 de 2012	Por medio de la cual se fortalece la institucionalidad de la Política Nacional de Educación Ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial.
CONPES 3934 de 2018	CONPES 3934 de 2018 con una visión 2030 que establece objetivos a corto, mediano y largo plazo que armonizan el desarrollo económico con la protección de los recursos naturales, tiene carácter intersectorial con 155 acciones que pretenden ser adelantadas en un horizonte de 13 años (2018 – 2030) e implementadas por parte de 28 entidades públicas incluyendo 8 ministerios cuya misión y visión es transversal a estos objetivos de la política.
El PND 2018-2022	limplica ponerse de acuerdo en un gran pacto en donde concurren las inversiones públicas y privadas y los esfuerzos de los diferentes niveles de gobierno para que, como Estado, definamos el conjunto de prioridades, que generarán la verdadera transformación. El Plan Nacional de Desarrollo no es la acción desarticulada de los diferentes ministerios y sectores que conforman el Gobierno. Sí es, en cambio, la creación de espacios de coordinación que permiten sumar esfuerzos, remar para el mismo lado y generar de esta manera el verdadero cambio social, dinamizar el crecimiento económico y alcanzar el mayor desarrollo del país y de sus regiones. Este "Pacto por Colombia. Pacto por la equidad" está basado en la ecuación del bienestar: Legalidad + Emprendimiento = Equidad. El pacto por la legalidad se basa en la consolidación del Estado Social de Derecho, para garantizar la convivencia y asegurar el acceso a una justicia eficaz, eficiente y efectiva para que todos vivamos con libertad y en democracia. Este pacto por la legalidad consolidará la presencia del Estado en todo el país y, en particular, en aquellos territorios donde han persistido la ausencia de las instituciones y los espacios vacíos de autoridad.
Decreto 1076 de 2015.	El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es el rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores. El Ministerio Ambiente y Desarrollo Sostenible formulará, junto con el presidente la República la política nacional ambiental y de recursos naturales renovables, de manera que se garantice el derecho de todas las personas a gozar de un medio ambiente sano y se proteja el patrimonio natural y la soberanía de la Nación.

- **Contexto Ambiental**

Para las comunidades étnicas y afrodescendientes, el territorio es concebido como un ser vivo, razón por la cual no se enajena ni se destruye. Esta visión ancestral, estrechamente ligada a su identidad, cultura y arraigo tradicional, reconoce la tierra como un espacio de uso colectivo y de protección intergeneracional ajeno a lógicas de mero intercambio comercial. Comprender el territorio desde esta cosmovisión permite diseñar estrategias socioambientales desde la realidad y el contexto sociocultural de sus habitantes, fortaleciendo sus procesos organizativos, su gobernanza interna y la participación comunitaria a través de proyectos de educación ambiental aplicada, cobrando especial relevancia en el marco de las competencias de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), orientadas a robustecer las capacidades de los actores locales para propiciar una intervención efectiva y concertada en la gestión pública ambiental.

En este contexto, y en cumplimiento de los acuerdos establecidos en los procesos de consulta previa y la articulación estructural con el Plan de Ordenación y Manejo de la subzona hidrográfica 2631 (Arroyohondo, Yumbo, Mulaló, Vijes, Yotoco, Mediacanoa y Piedras), se identificó la imperiosa necesidad de implementar acciones integrales en el sector de Manga Vieja. Estas acciones están orientadas al fortalecimiento comunitario y a la disminución de presiones antrópicas sobre las fuentes hídricas y suelos de la cuenca, mitigando los impactos derivados de las actividades productivas convencionales en la zona.

Bajo esta mirada, la estrategia principal se consolida a través de la implementación de huertas comunitarias y familiares con enfoque agroecológico y de medicina ancestral. Esta iniciativa actúa como el puente técnico y cultural para robustecer la relación integral con el territorio, recuperando prácticas agrícolas tradicionales que garantizan la seguridad alimentaria, protegen la biodiversidad local y optimizan el uso del agua de acuerdo con las directrices de zonificación y conservación establecidas en el componente programático del POMCA 2631. Con esto, se contribuye directamente a la resiliencia climática comunitaria, por el uso del suelo y al cumplimiento estricto de las obligaciones institucionales adquiridas por la CVC.

- **Contexto étnico diferencial**

El enfoque diferencial étnico se sustenta en la Constitución Política de 1991 que reconoce al país como pluriétnico y multicultural, y consagra derechos fundamentales relacionados con la diversidad cultural y lingüística, la identidad, la participación y la autonomía de los grupos étnicos. De esta manera el Estado consagra, el derecho a ser reconocidos y protegidos en el marco de la diversidad étnica y cultural del país (Art. 7); el derecho a que dignamente sean reconocidas sus manifestaciones culturales, en igualdad de oportunidades al resto de colombianos que conviven en el país (Art. 70), y oficializa las lenguas y dialectos de los grupos étnicos en sus territorios (Art. 10). En sentencia T-010 de 2015, la Honorable Corte Constitucional señaló:

> *"El enfoque diferencial como desarrollo del principio de igualdad, en tanto trata diferencialmente a sujetos desiguales, busca proteger a las personas que se encuentren en circunstancias de vulnerabilidad o de debilidad manifiesta, de manera que se logre una verdadera igualdad real y efectiva, con los principios de equidad, participación social e inclusión. Dentro del enfoque diferencial, se encuentra el enfoque étnico, el cual tiene que ver con la diversidad étnica y cultural, de tal manera que teniendo en cuenta las particularidades especiales que caracterizan a determinados grupos étnicos y el multiculturalismo, se brinde una protección diferenciada basada en dichas situaciones específicas de vulnerabilidad, que en el caso de las comunidades étnicas, como son las comunidades indígenas, afro, negras, palenqueras y raizales y Rom, se remontan a asimetrías históricas."*

Reconocer a los grupos étnicos como actores claves en los procesos de planificación y por tanto en el desarrollo integral de los territorios, implica comprender sus visiones, autoridades, formas e instancias de participación e incluso los recursos de que disponen, para incluir de manera adecuada estas particularidades.

La Ley 70 de 1993 desarrolla los derechos de las comunidades negras, a partir del artículo 55 transitorio de la Constitución política de 1991; esta Ley reconoce la propiedad colectiva a las comunidades negras que han ocupado tierras baldías en zonas rurales de la Cuenca del Pacifico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, establece mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las

comunidades negras en Colombia como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana. En este sentido, cuando se apela al concepto de "fomento de desarrollo" se da espacio a considerar que las comunidades negras organizadas en Consejos Comunitarios deben planificar cómo desarrollarse social y económicamente desde su perspectiva.

En este mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras son personas jurídicas creadas al amparo de la Ley 70 de 1993, con funciones relacionadas con la administración de los territorios colectivos, la protección de la identidad cultural, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, así como la representación y organización interna de las comunidades, conforme a lo establecido en el Decreto 1745 de 1995 (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, Sentencia del 20 de octubre de 2005, Rad. 27001-23-31-000-2004-00549-01).

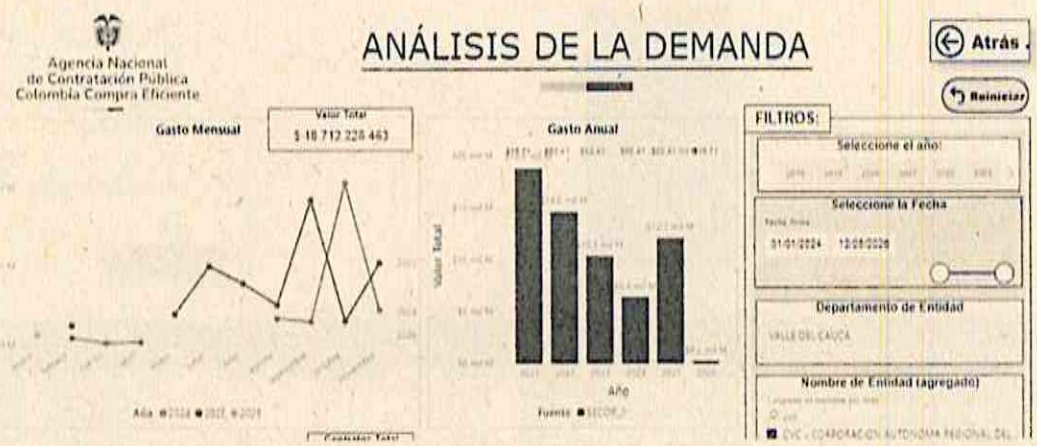
En el ámbito internacional, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificado por Colombia mediante la Ley 21 de 1991 e incorporado al bloque de constitucionalidad en virtud del artículo 93 de la Constitución Política, reconoce el derecho de los pueblos étnicos a participar en las decisiones que los afectan y establece el deber del Estado de proteger su identidad cultural, sus instituciones y sus formas de organización (Organización Internacional del Trabajo [OIT], 1989).

Finalmente se resalta que la presente contratación de prestación de servicios, se encuentra reglado por el Decreto 1745 de 1995 y su objeto se ajusta a la causal de contratación directa, consagrada en el artículo 2, numeral 4, literal M de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 2 de la Ley 2160 de 2021.

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, se realizó la consulta usando la herramienta del análisis de la demanda, se filtró la búsqueda con los códigos (UNSPSC 77101701, 77101600, 77101500), encontrando que la CVC ha celebro contratos entre los años 2024 2025 y 2026, por un valor total que asciende a los $18.712.228.463 - (Imagen 1); estos contratos fueron celebrados a través de procesos de modalidad directa, dentro de la categoría planeación ambiental, evaluación de impacto ambiental y servicio de asesoría ambiental

Imagen 1. Contrato modalidad directa dentro de la categoría planeación ambiental, evaluación de impacto ambiental y servicio de asesoría ambiental (UNSPSC 77101701, 77101600, 77101500).



Así mismo, durante las vigencias seleccionadas, se celebraron mensualmente alrededor de 109 contratos; 32 contrato para la vigencia 2024, 7 para la vigencia 2025 y 6 contrato en la vigencia 2026 registrados en la plataforma Secop II, como se detalla a continuación:

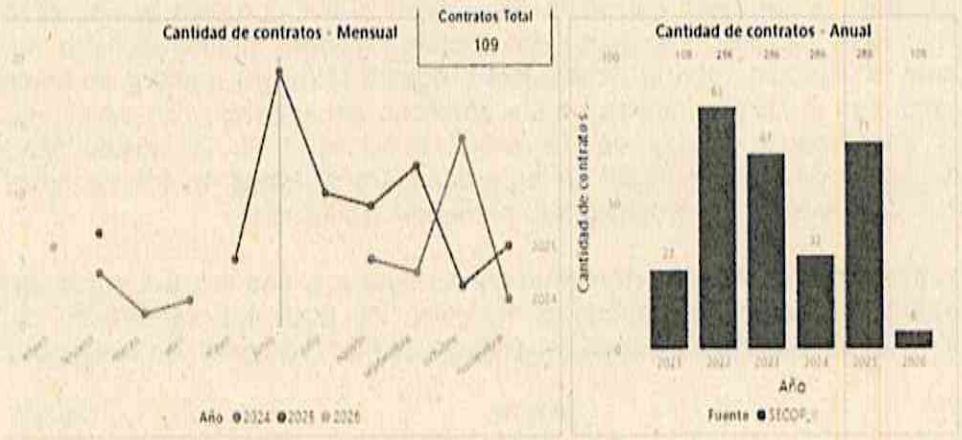
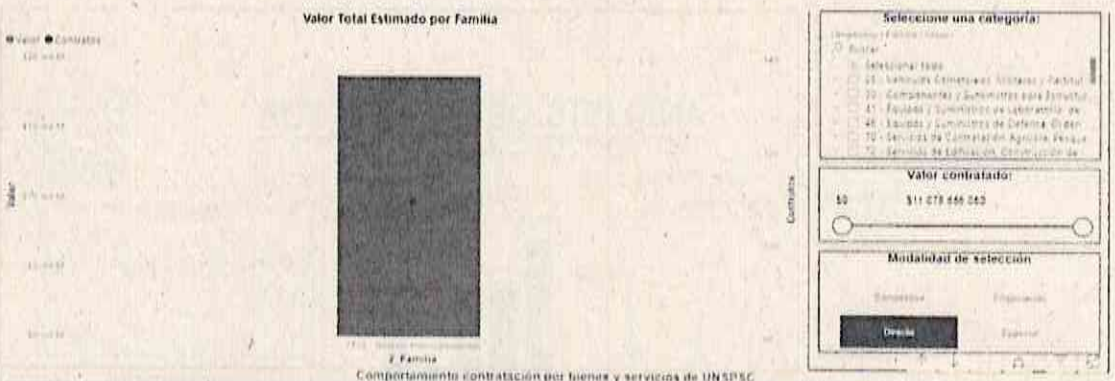


Imagen 2. Gasto Mensual y Gasto Anual

En relación a ello, el Diagrama de Pareto nos muestra el valor total estimado por Familia, en donde se evidenció que con el código de asesoría ambiental se han realizado 51 contratos por valor aproximado de 18 mil millones de pesos, 35 contratos con el código de planeación ambiental por valor aproximado de 6 mil millones de pesos aproximadamente y 23 contratos por valor de 2 mil millones para el código de Evaluación de impacto ambiental según los parámetros establecidos.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024		2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	#	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7710 - Gestión medioambiental	8.611	34,22%	71	$12.072.968.052	64,52%	6	$235.351.800	1,26%	109	$18.712.228.463	100,00%
771017 - Servicios de asesoría ambiental	4.000	19,78%	51	$8.193.002.890	33,12%				51	$9.900.086.779	52,91%
771016 - Planeación ambiental	2.795	6,02%	32	$5.193.375.481	27,75%				35	$6.320.604.279	33,78%
771015 - Evaluación de impacto ambiental	5.733	8,41%	8	$661.589.681	3,64%	6	$235.351.800	1,26%	23	$2.491.537.414	13,32%
Total	8.611	34,22%	71	$12.072.968.052	64,52%	6	$235.351.800	1,26%	109	$18.712.228.463	100,00%

imagen 3.Diagrama de Pareto y. Tabla de Comportamiento de Categorías del Gasto

Con base en la necesidad de la contratación, se consultó el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la demanda con el fin de analizar el comportamiento del clasificador de bienes y servicios asociado a procesos con objetos similares. Como resultado, se evidenció que durante la vigencia 2025 la Corporación registró el mayor número de contrataciones relacionadas con el fortalecimiento de las prácticas ancestrales y el cumplimiento de los Acuerdos de Consulta Previa del Consejo Comunitario de la vereda Manga Vieja, representando el 64,52 % del total de los procesos analizados, lo que confirma que este clasificador es el que mejor se ajusta a la presente contratación.

En relación a la tabla de comportamiento por categoría y, una vez analizado cada una de las contrataciones, el siguiente cuadro muestra los contratos celebrados con objetos similares, resaltando las condiciones específicas que se incluyeron en cada caso:

CONVENIO/ CONTRATO	OBJETO	VALOR	Plazo
Contrato 714 de 2024	Implementar acciones de educación ambiental comunitarias que promuevan prácticas para el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos, en el marco de la estrategia corporativa de educación ambiental en comunidades negras, con el fin contribuir en la preservación de la identidad étnica, cultural y del gobierno propio	$100.000.000	3 meses
Contrato 722 de 2025	"Implementar acciones de educación ambiental en el marco de la estrategia corporativa de residuos sólidos, hábitos de consumo saludables y acciones para la gestión del riesgo en el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Bolo Artonal con el fin de contribuir en la preservación de la identidad étnica, cultural y del gobierno propio" en el marco del cumplimiento de los acuerdos de consulta del PORH Guachal, Bolo, Frayle.	$ 130.000.000	3 meses
Contrato CVC CD 0662 2025	Realizar acciones orientadas a la promoción y formulación de alternativas para la gestión integral de los residuos sólidos en el Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Isla Aji, ubicado en la jurisdicción del Distrito Especial de Buenaventura, fortaleciendo el gobierno propio y la identidad étnica y cultural, en cumplimiento de los acuerdos de consulta previa del DRMI Isla Aji.	$ 150.000.000	5 meses

Fuente secop

El siguiente cuadro muestra los convenios y contratos celebrados con los Consejos Comunitarios y de los cuales como se indicó, su objeto está relacionado con el fortalecimiento de la gobernanza y la gobernabilidad de los Consejo Comunitario en el marco de los acuerdos del 2024 al 2025.

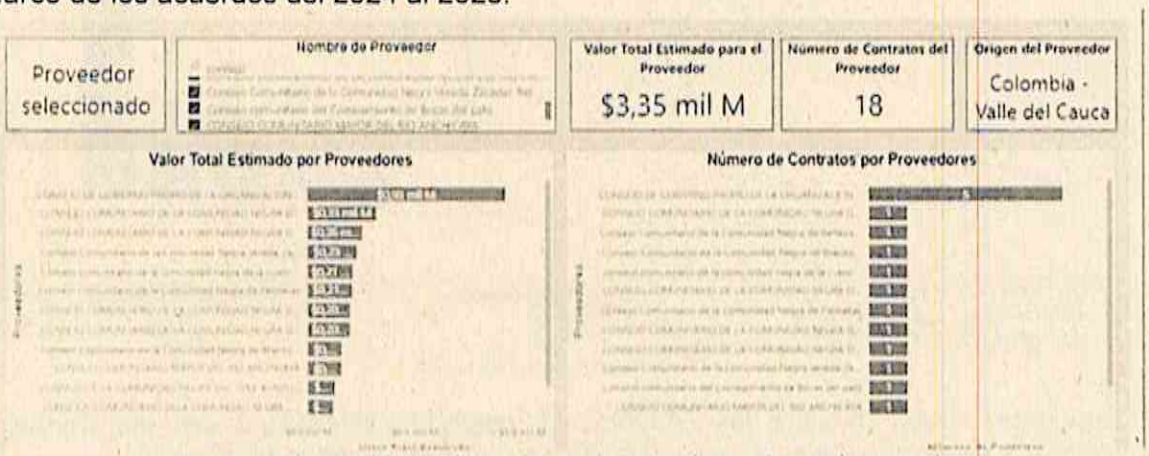


Imagen 4. Valor Total Estimado por Origen de Proveedores y Origen de proveedores

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

Así mismo, con base en la información del servicio requerido por la entidad, se realizó la búsqueda en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de los procesos de contratación para la vigencia 2024, 2025 y 2026 con objetos similares para los Consejos Comunitarios de Comunidades Negra; encontrado 23 posibles proveedores y 29 contrataciones realizadas por un valor de diez mil millones aproximadamente.



Imagen 5.Gasto Mensual y Gasto Anual

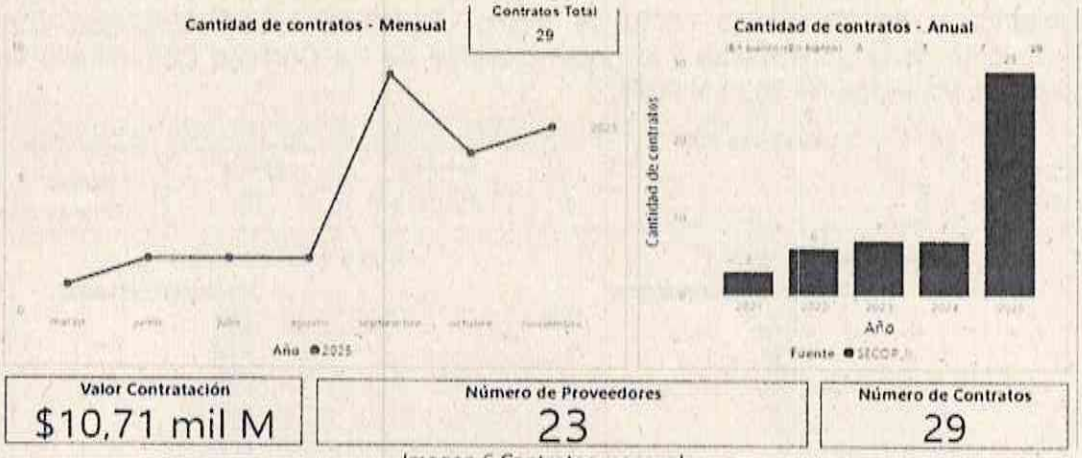
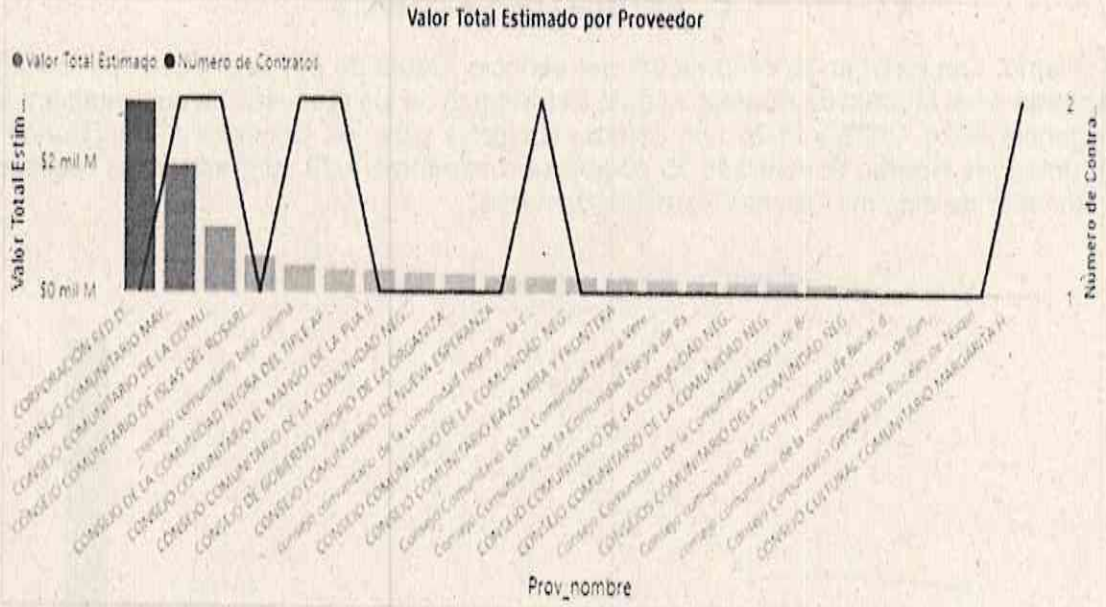


Imagen 6.Contratos mensuales

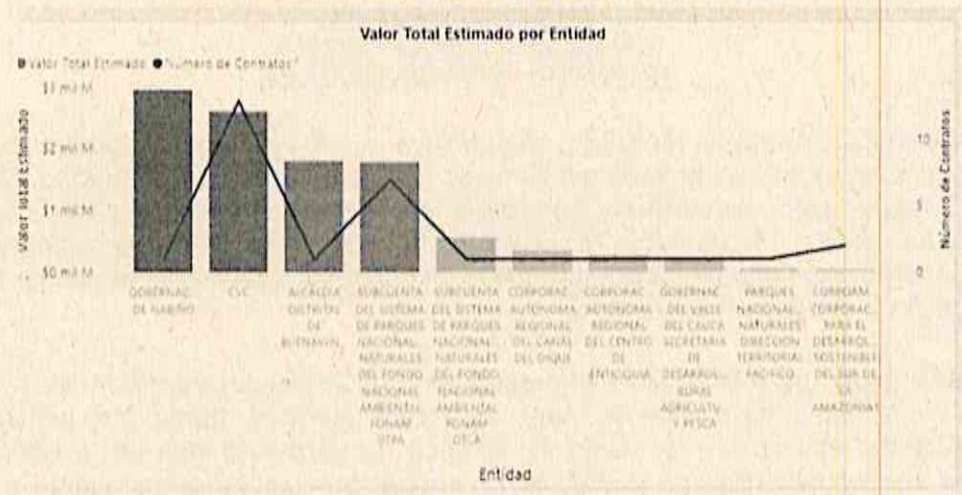
El siguiente cuadro muestra los convenios y contratos celebrados con los Consejos Comunitario de comunidades negras, que incluyen el cumplimiento de acuerdo.



Así mismo, se rastrearon las contrataciones relacionadas con el cumplimiento de acuerdos de consulta e implementación de estrategias corporativas cuyo objeto estuviese relacionado con el fortalecimiento de la gobernanza y la gobernabilidad, evidenciado que la Corporación adelantó tres (3) contratos en las vigencias 2024,2025 y 2026, por un valor total de $277.820.534; de los cuales $150.000.000 corresponden a la vigencia 2024 ejecutado por el consejo comunitario de Naya, celebrado a través de la modalidad de contratación directa; un segundo contrato correspondiente a $130.400.000 de la vigencia 2025, a través del

Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Afrotiple. En la siguiente gráfica, se puede observar el valor estimado en los distintos municipios relacionado con comunidades negras.

Imagen 7.Tabla del Comportamiento de Categorías del Gastos



D. ESTUDIO DEL MERCADO

A partir del análisis de los procesos contractuales adelantados durante las vigencias 2024, 2025 y 2026, relacionados con objetos similares al servicio que se pretende contratar, se evidenció que los valores presentan variaciones derivadas de las particularidades de cada territorio, tales como la ubicación de los Consejos Comunitarios, las condiciones de acceso, las distancias de desplazamiento, el número de beneficiarios y las actividades propias de cada proyecto.

En consecuencia, para determinar el presupuesto oficial se tomó como referencia el comportamiento histórico de la contratación, considerando los costos asociados a la ejecución del proyecto, tales como mano de obra, materiales e insumos, transporte, desplazamientos, IVA y demás tributos aplicables. Si bien el histórico de contratación constituye un referente para el análisis del mercado, este no permite realizar comparaciones directas debido a las condiciones particulares de ejecución de cada proceso.

En este sentido, el detalle de los procesos analizados se presenta en el siguiente cuadro, el cual constituye la base para la actualización de los valores históricos mediante la aplicación de la tasa de inflación anual, de conformidad con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (CCE-EICP-GI-18).

AÑO	AÑO	PRECIO	INFLACIÓN
1	2024	$ 100.000.000,00	5,20 %
	2025	160.000.000,00	
2	2026	$ 130.400.000,00	5,10%

En ese sentido, teniendo en cuenta que la inflación refleja un valor aproximado, se aplica la siguiente formula, permitiendo conocer el valor de la variación

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

147.000.000= 130.400.000
130.400.000 X 5,1/100= 6.650.400
130.400.000+ 6.780.800= **137.050.400**

Como resultado del análisis realizado, se concluye que el valor estimado para la ejecución de las acciones de fortalecimiento del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de la vereda Manga vieja, actualizado con base en la tasa de inflación anual, asciende aproximadamente a 137.050.400. No obstante, el número de huertas correspondientes al cuarto acuerdo, derivado de los compromisos de consulta previa, genera un incremento en el presupuesto inicialmente estimado.

En consecuencia, para establecer el presupuesto oficial se consideraron las condiciones propias del territorio, los costos de mano de obra, materiales, transporte, logística, IVA y demás tributos aplicables, así como el histórico de contrataciones de la Entidad como referente de mercado. En ese sentido, el presupuesto oficial para el presente proceso se fija en la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($147.000.000), incluido IVA, valor que comprende todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.

E. ANÁLISIS DEL RIESGO

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. Además, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación*", expedido por Colombia Compra Eficiente. Anexa el documento adjunto en el estudio previo.

Dado en Santiago de Cali a los, 15 JUL. 2026

Adriana P Ramirez

ADRIANA PATRICIA RAMÍREZ DELGADO
Directora de Gestión Ambiental (C)

Elaboro: María Fernanda Chala. Profesionales de apoyo DGA
Revisó: Oscar Marino Gómez Garcia. Asesor Dirección General
Daira Perea Castro. Coordinadora Grupo de Intervención integral en el Territorio
Archívese en: 0702-013-008-T9754-2026